



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 NOV 2020

VISTO el Expediente N° 1315/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 28/20 para la contratación de un M.M.O. para el Laboratorio del I.P.V. y H. en Ushuaia.

Que a fojas 06 la Directora de Ingeniería e Infraestructura Z/N y Z/S informa que es necesario continuar con la contratación del M.M.O. GALEANO Walter en virtud a su experiencia en la materia.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 704.400,00), por el término de DOCE (12) meses.

Que el Director General del Área Económico Financiera informa a fojas 23 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

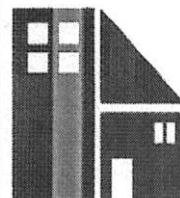
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 704.400,00), por el término de DOCE (12) meses, para la Contratación Directa N° 28/20 para la contratación de un M.M.O. para el Laboratorio del I.P.V. y H. en Ushuaia, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Cons-//

///...2

IPVyH
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

26 NOV 2020

.../1/2

titución Provincial, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 417/20, Anexo II y Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2A.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº 1 1 3 4

IPVyH
DPCyC



Arq. I. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT